



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00140
Proceso	Garantía Mobiliaria
Asunto	Rechaza solicitud
Interlocutorio	116

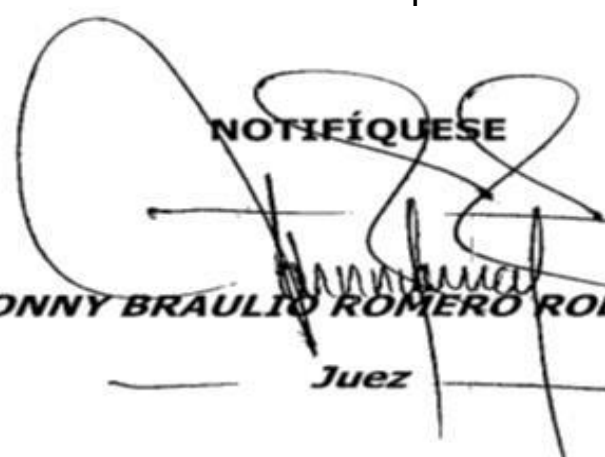
Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente solicitud de EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO, promovida por FINANZAUTO S.A. El Juzgado, mediante auto del 15 de febrero de 2021, inadmitió la solicitud, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados del 16 de febrero de 2021, esto es, el término de cinco (5) días concedido a la parte solicitante para que subsanara, venció desde el 23 de febrero del año en curso; término dentro del cual la parte actora **NO** aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RECHAZAR la solicitud de **EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO**, promovida por **FINANZAUTO S.A.**, en virtud de las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez